

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004129

Lima, 25 de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004083 de fecha 6 de junio de 2018, se concedió licencia sin goce de haber al señor Raúl Jara Caycho, Gerente de Finanzas del SAT, por un período de treinta y tres días (33) calendario, con efectividad a partir del 7 de setiembre al 10 de octubre de 2018;

Que, con Carta s/n de fecha 3 de setiembre de 2018, el referido servidor solicita dejar sin efecto la resolución jefatural señalada en el párrafo precedente, en mérito a que el Jurado Nacional de Elecciones emitió la Resolución N.º 1780-2018-JNE, de fecha 3 de agosto de 2018, confirmando la Resolución del Jurado Electoral Especial N.º 00245-2018-JEE-LIS2/JNE, del 27 de julio de 2018, que declaró improcedente la inscripción de la lista del Partido Acción Popular al Concejo Distrital de Villa María del Triunfo, en la cual se encontraba postulando como candidato para la alcaldía de dicha comuna en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018;

Que, a través del Informe N.º 245-082-00000307 de fecha 17 de setiembre de 2018, la Gerencia Central de Administración de Recursos, comunica que mediante Informe N.º 187-082-00001010, de fecha 7 de setiembre del presente año, la Gerencia de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la solicitud señalada en el párrafo precedente, indicando además que en virtud a lo resuelto por el Jurado Nacional de Elecciones, el referido servidor no podrá participar como candidato en las Elecciones Municipales 2018, motivo por el cual se



habría perdido la condición que motivó el otorgamiento de la licencia sin goce de haber; y que por tanto, la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004083 deberá dejarse sin efecto con eficacia anticipada a partir del 7 de setiembre de 2018;

Que, adicionalmente, es preciso señalar que con fecha 23 de setiembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la mencionada Resolución N.º 1780-2018-JNE;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutorio pertinente;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004083 de fecha 6 de junio de 2018, mediante la cual se concedió licencia sin goce de haber al señor Raúl Jara Caycho, Gerente de Finanzas del SAT, con eficacia anticipada al 7 de setiembre de 2018.

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Jefa (e) del Servicio de Administración Tributaria